REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 14 de Enero de 2013.-
DECRETO ALC. Nº 107/2013.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio Nº 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, fija el Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Decreto Alcaldicio Nº 2.183/12 de 28 de Noviembre de 2012, que aprueba las Bases y llama a Propuesta Pública Nº 146/2012, denominada "Construcción Sede Social J.V. Santa Teresa", ID 3447-612-LP12; Acta de Apertura de 20 de Diciembre de 2012; Informe de la Comisión Evaluadora, remitido mediante Memorando Nº 024/13 de 03 de Enero de 2013, de la Secretaría Comunal de Planificación, que propone adjudicar la Propuesta a Constructora Covima E.I.R.L.; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Adjudíquese a **CONSTRUCTORA MANUEL HÉCTOR VILLALOBOS CORDERO E.I.R.L. (COVIMA E.I.R.L.)**, RUT 76.103.233-K, representada por don **Manuel Villalobos Cordero**, RUT 9.511.625-6, ambos con domicilio en Calle Dos N° 3287, Villa Frei, Alto Hospicio; la Propuesta Pública Nº 146/2012, denominada "**Construcción Sede Social J.V. Santa Teresa**", ID **3447-612-LP12**.

2.- Apruébese la ejecución de la obra de la Propuesta Pública Nº 146/2012, denominada "**Construcción Sede Social J.V. Santa Teresa**", ID **3447-612-LP12**, con el Adjudicatario **CONSTRUCTORA MANUEL HÉCTOR VILLALOBOS CORDERO E.I.R.L. (COVIMA E.I.R.L.)**, ya individualizado, de acuerdo a los requerimientos señalados en las Bases de Licitación y en la oferta del Adjudicatario, por el precio único y total de **$52.866.406.- (cincuenta y dos millones ochocientos sesenta y seis mil cuatrocientos seis pesos)**, Impuesto incluido, y un **plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos** contados desde la fecha del Acta de entrega de terreno.

3.- Encárguese a la Dirección Jurídica la elaboración del contrato respectivo, resguardando los intereses Municipales; y a la **Dirección de Obras Municipales** como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización del mismo, sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control y de otras Direcciones municipales.

(… continuación de DECRETO ALC. Nº 107/2013.-)

4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación Presupuestaria, e imputar los gastos derivados de la presente adjudicación con cargo a las siguientes cuentas, ambas del Presupuesto Municipal vigente:

- **$37.178.642.-** con cargo a la cuenta **N° 114.05.87.**
- **$15.687.764.-** con cargo a la cuenta **N° 215.31.02.004.002.**

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra f) Nº 5, del Reglamento de la Ley Nº 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

LUIS PATRICIO RIOS MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUBROGANTE

LRM/lrm
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Dir. Obras
Secplan
Sec. Municipal
Encargado Portal